



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N° 710

DALCAHUE, 01 de Marzo de 2023

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 28 de febrero de 2023; la Sesión ordinaria N° 53 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 14 de Diciembre de 2022, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2023; el Decreto Alcaldicio N° 2.272 de fecha 23 de Diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto municipal año 2023; el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de Alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el Artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue DORIS PATRICIA GATICA MILLÁN, Rut [REDACTED] por la suma de \$ 206.897.- (Doscientos seis mil ochocientos noventa y siete pesos) impuestos incluidos para realizar servicios de animación en las actividades denominadas "Las mujeres facturan" y "Mujeres primero", ambas incluidas en el programa de la Semana de Conmemoración de la mujer en Dalcahue.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 06.06.01 "Programas Culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN

DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
 - Secretaría Municipal
 - Oficina de Partes
 - Transparencia
 - Cultura
- AWGA/CIVG/YCIG



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 28 días del mes de Febrero del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110, representada por su Alcalde Sr. **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** en adelante "La Municipalidad" y Doña **DORIS PATRICIA GATICA MILLÁN**, Rut [REDACTED] enseñanza media completa, experta en animación, con domicilio en [REDACTED] se conviene el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar los servicios de doña **Doris Patricia Gatica Millán** para efectuar servicios de animación en las actividades denominadas "Las mujeres facturan", a realizarse el día Sábado 11 de marzo de 2023 a contar de las 19:00 horas en el escenario ubicado en la Explanada Municipal y "Mujeres Primero", a realizarse el día Domingo 12 de marzo de 2023 a contar de las 14:00 horas en el Gimnasio Municipal, ambas incluidas en el programa de la Semana de Conmemoración de la Mujer en Dalcahue.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 11 de Marzo del 2023 y regirá hasta el día 12 de Marzo de 2023.

TERCERO: Las prestaciones de los servicios se realizarán en el escenario ubicado en la explanada municipal ubicado en calle Pedro Montt 090 de la ciudad de Dalcahue y en el Gimnasio Municipal, o ambas en este último recinto si las condiciones climáticas así lo ameritan.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a Doña **Doris Patricia Gatica Millán** la suma de \$ 206.897.- (Doscientos seis mil ochocientos noventa y siete pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizados los servicios convenidos y previo informe de la Directora de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: **Doris Patricia Gatica Millán** por su condición, está facultada para realizar su servicio en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: Doris Patricia Gatica Millán autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías los servicios convenidos dentro del presente contrato.

OCTAVO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar las animaciones o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes.

NOVENO: Doris Patricia Gatica Millán se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene del decreto alcaldicio N°548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de alcalde al concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de Doña Doris Patricia Gatica Millán y cuatro en poder de la Municipalidad.


DORIS PATRICIA GATICA MILLÁN
[REDACTED]


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA